ESTUDIO PREVIO

Puerto Gaitán – Meta, marzo 28 de 2025.

1- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Municipio de Puerto Gaitán - Meta, como Entidad Territorial del Estado genera diversas actuaciones administrativas que contribuyen a los fines esenciales del Estado, los cuales se encuentran señalados en el artículo segundo (02) de la Constitución política de Colombia, el cual dispone que, son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo, de igual forma en su artículo 209 establece que La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Así mismo, el artículo 311 de nuestra Constitución Política dispone que, "Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Que es menester de los Alcaldes cumplir y hacer cumplir la Constitución y La Ley, tal y como lo señala en artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, como también de dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación del servicio.

De igual manera, el artículo 65 de Nuestra Carta Política dispuso que, "La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras."

Que el Ministerio del Interior y de Justicia expidió el Decreto 1500 de 2007, el mismo fue modificado por el Decreto 2270 de 2012, en el cual se establecen estrictos lineamientos que deben cumplir las instalaciones donde se desarrollan actividades de sacrificio de animales para beneficio humano, los cuales son de carácter obligatorio, so pena de enfrentarse a diversas multas e inclusive el cierre de las plantas de beneficio animal.

Que, de acuerdo a las normas ya mencionadas, el Gobierno Nacional busca que el país se certifique en los mejores estándares de calidad que impulsen la economía nacional en el sector pecuario y específicamente en el sector de productos cárnicos, lo que a su vez permitirá que la carne producida en nuestro país expanda su mercado a otros países haciendo de Colombia un país competitivo comercialmente en sector cárnico.

Que en su momento el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la resolución No 000024 de fecha treinta y uno (31) de enero de 2013 **"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS SANITARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS PLANTAS DE BENEFICIO ANIMAL DE LAS ESPECIES, BOVINAS, Y PORCINA DE DESPOSTE Y CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS COMESTIBLES".** Dicho acto administrativo regula el funcionamiento de las Plantaz de Beneficio Animal y establece entre otras cosas que, en cuanto a las operaciones

sanitarias toda planta de beneficio deberá realizar operaciones de limpieza y desinfección a las superficies de las instalaciones, utensilios y equipos utilizados en el establecimiento para evitar la creación de condiciones insalubres o contaminación, de tal manera que, para el Municipio de Puerto Gaitán – Meta, se hace inminente la necesidad de que la Planta de Beneficio Animal disponga de los elementos de limpieza y de las sustancias químicas necesarias para llevar a cabo las actividades de limpieza y desinfección de los diferentes instrumentos e instalaciones, esto con la intención de garantizar el buen desarrollo y funcionamiento de las actividades allí realizadas; Adicional a lo anterior indicó dicha resolución que, dentro de los estándares de ejecución sanitaria se debe dar cumplimiento en aspectos asociados a la calidad del agua, para lo cual se requieren a través del presente proceso adquirir una serie de equipos de medición que permitan conocer el estado del agua.

De tal manera que, es deber de la planta de beneficio animal contar con los elementos necesarios para el normal funcionamiento de la misma, evitando así contratiempos al momento del proceso y garantizando la calidad e inocuidad del producto, evaluándose esto como un punto clave para el correcto funcionamiento de la misma, y evitar de esa manera sanciones de tipo sanitarias al momento de la inspección por el instituto nacional de vigilancia de medicamentos y alimentos (INVIMA).

Que de conformidad con el articulo trigésimo sexto (36) del Decreto 0115 del veinticuatro (24) de abril del 2023 **"POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META Y SE SEÑALAN LAS FUNCIONES DE SUS DESENTENDENCIAS"** le corresponde a la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural Dirigir, la organización y formulación de políticas, planes, programas y proyectos agropecuarios y de desarrollo rural, para garantizar el fortalecimiento productivo agrícola y la permanencia rural, en busca del desarrollo, potencialidad y conservación de la población rural del municipio de Puerto Gaitán, Meta.

Que la Administración Municipal de Puerto Gaitán (Meta), a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, tiene como una de sus funciones la de brindar en forma oportuna y efectiva un buen servicio y fortalecer la planta de beneficio animal del Municipio de Puerto Gaitán; para ello requiere implementar y ejecutar los procedimientos administrativos tendientes al cumplimiento de su misión de manera eficaz y oportuna.

Que el municipio de Puerto Gaitán – Meta, cuenta con una autorización sanitaria que fue otorgada por medio de la Resolución No. 2022600250 del 31 de octubre de 2022. **"Por la cual se concede Autorización Sanitaria y Registro a una planta de beneficio de bovinos y bufalinos** "con inscripción 286AB, expedida por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA) la cual a través de su artículo tercero dispone que: "Asignar la inspección oficial permanente conforme a los requisitos establecidos en el Decreto 1500 de 20017…"

Que, con la prestación del servicio de sacrificio y faenado en el Municipio de Puerto Gaitán – Meta, se contribuye a disminuir o prevenir las amenazas que puedan afectar la vida, la seguridad, la paz, salubridad, tranquilidad e integridad de la comunidad, así como fortalecer la producción pecuaria y la posterior comercialización de productos cárnicos inocuos para el consumo de sus habitantes, adicionalmente se pueden evitar brotes de enfermedades que pueden ser originadas por el consumo de productos cárnicos procedentes de sacrificios clandestinos en los cuales además de ser una actividad prohibida, no poseen las condiciones sanitarias y de inocuidad apropiadas conllevando a que la carne entre en contacto con agentes patógenos perjudiciales para la salud humana.

Lo anterior teniendo en cuenta que, en la Planta de Beneficio Animal del Municipio, se implementan medidas de control que permiten verificar la propiedad de los bovinos, actividad que adicional a lo mencionado en el párrafo anterior también contribuye a la disminución de la comisión de conductas delictivas tales como el abigeato (Robo de ganado) en la región, lo que consolida la acción administrativa del Alcalde Municipal en cuanto a conservación del orden público se refiere.

Que la importancia de la Planta de Beneficio Animal se puede evidenciar en las actividades realizadas durante el año 2024 vigencia en la cual esta dependencia adelantó el sacrificio y faenado de seis mil ciento sesenta bovinos (6.160) los cuales fueron destinados para el consumo de los habitantes del Municipio de Puerto Gaitán – Meta, sin contar con la dinámica comercial que el resultado de las actividades allí adelantadas generan en el municipio, toda vez que, la carne generada es comercializada a través de los diferentes establecimientos comerciales dedicados a la venta de productos cárnicos, de igual manera diferentes actividades dependen en gran medida de los productos generados en dicha instalación, como lo es el caso de los restaurantes, cafeterías y gran parte del comercio no formal que pese a tener esta connotación (informal) resulta ser una fuente de ingresos y una garantía del mínimo vital.

Actualmente la planta de beneficio del municipio de Puerto Gaitán – Meta, carece de los elementos destinados a la limpieza y desinfección de las instalaciones, por tanto, es de suma importancia su adquisición inmediata ya que, las mismas son indispensables para el normal y correcto funcionamiento de las instalaciones, adema de preservar el bienestar animal la inocuidad del producto, así como del subproducto terminado.

Es de anotar que, el proceso de sacrificio y faenado de bovinos es una actividad que debe realizarse con la mayor rapidez posible y atendiendo a los procedimientos establecidos para ello, de tal manera que, cualquier circunstancia que conlleve a no adelantar dicha labor de la forma dispuesta o que genere retrasos podrían causar sufrimientos innecesarios a los que como la Honorable Corte Constitucional ha definido como seres sintientes, adicionalmente la mencionada alta corte ha indicado a través de su sentencia T – 143 del 2023 que, el deber de protección animal consiste en la *"Obligación de los seres humanos de evitar el maltrato, la tortura o los actos de crueldad y velar por la protección de la vida e integridad de los animales".*

Atendiendo a lo descrito en el párrafo anterior se requiere por parte de quien sea el futuro contratista que, cuenta con las herramientas suficientes para atender perentoriamente las peticiones que lleguen a ser realizadas por parte de la entidad o por quien esta designe, puesto que, cualquier retraso en las actividades u obligaciones establecidas podrían generar situaciones adversas como las que se han mencionado en el párrafo anterior; de igual manera es pertinente señalar que, el contratista deberá informar, capacitar o ilustrar a quien la entidad designe, respecto del buen uso, el adecuado almacenamiento y la finalidad de cada uno de los elementos químicos y/o herramientas de medición ya que, de esto también depende el efectivo proceso de sacrificio así como la inocuidad de las instalaciones.

En consecuencia, entendiendo la responsabilidad que le asiste al municipio y en procura de asegurar la prestación del servicio que ofrece la Planta de Beneficio Animal, se hace necesario adquirir de una serie de insumos que permitan la adecuada limpieza y desinfección de las instalaciones en mención y así garantizar el correcto funcionamiento de la misma, esto en el entendido que, esta cumple con una importante labor al garantizar el acceso a los alimentos de los habitantes del municipio.

Que a través de la adquisición de los elementos que adelante serán descritos, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural da cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo 2024 - 2027 "Juntos lo Hacemos Posible" razón por la cual es pertinente adelantar un proceso contractual que atienda con la mayor celeridad posible las necesidades ya expresadas.

Como consecuencia de lo anterior y con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo "JUNTOS LO HACEMOS POSIBLE", la presente necesidad esta descrita en el certificado de viabilidad así:

VIABILIDAD NO.	SCD.20250000449 QUINCE (15) DE MARZO DE 2025.
LÍNEA ESTRATÉGICA	3. DESARROLLO HUMANO: ALTILLANURA ES SEGURIDAD ALIMENTARIA.
PLAN DE DESARROLLO	JUNTOS LO HACEMOS POSIBLE, PUERTO GAITÁN 2024- 2027.

SECTOR	17. SECTOR AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
PROGRAMA	1709. INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y COMERCIALIZACIÓN
META PRODUCTO	3.1.4.3.1 – 1709094 SERVICIO DE BENEFICIO DE ANIMALES DESTINADOS PARA EL CONSUMO HUMANO.
INDICADOR DE PRODUCTO	3.1.4.3.1.1 – 1709094 PRODUCTORES APOYADOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN FERIAS COMERCIALES.
BPIN	2024505680132
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN.
FUENTE	1.2.3.2.27 - VENTA DE BIENES Y SERVICIOS CON DESTINACIÓN ESPECIFICA LEGAL - SACRIFICIO.
RUBRO	1-AC-1-1709-1100 - 1709094
VALOR	$ 63.476.893,33

Adicionalmente y conforme al Certificado del Plan Anual de Compras No. 2025000618 del diecisiete (17) de marzo de 2025, el municipio de Puerto Gaitán – Meta requiere adelantar un proceso contractual para adquirir una serie de elementos de limpieza y desinfección acorde a los lineamientos técnicos dados por la autoridad sanitaria para el funcionamiento de la Planta de Beneficio Animal del Municipio.

Que de acuerdo a la necesidad planteada por parte de la Secretaria Agricultura y Desarrollo Rural, observamos que se requiere el suministro de bienes y servicios, para lo cual se evidencia una amplia diversidad de personas naturales y jurídicas del ámbito local, regional y nacional, las cuales dentro de su actividad económica contemplan las requeridas para el desarrollo del objeto contractual, por consiguiente cuentan con la idoneidad y experiencia suficiente para participar en las convocatorias públicas que enmarco de la ley 80 de 1993, decreto 1082 del 2015, demás normas que modifiquen y adicionen adelante el Municipio de Puerto Gaitán.

Que para resolver necesidades similares o comparables a la del presente objeto, el municipio de Puerto Gaitán ha celebrado contrataciones con alcance semejante de la siguiente manera:

No. PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR
MC-SGAT-025-2024	Contratación Mínima cuantía	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.	Alcaldía de Puerto Gaitán-Meta	$101.192.000
MC-SGAT-070-2023	Contratación Mínima cuantía	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA CON DESTINO A LAS DIFERENTES SECRETARIAS Y DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO GAITAN META.	Alcaldía de Puerto Gaitán – Meta	$ 59.937.255
MC-SIP-065-2024	Contratación Mínima cuantía	SUMINISTRO DE ELEMENTOS ELECTRICOS, FERRETEROS Y HERRAMIENTA MENOR NECESARIOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, ADECUACION Y CONSERVACION DE LAS INSTALACIONES EN LA ZONA URBANA PERTENECIENTES A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PUERTO GAITANMETA	Alcaldía de Puerto Gaitán – Meta	$ 82.804.267

Así mismo, se observa que otras entidades han contratado objetos con características similares, como se muestra a continuación:

No. PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR
AMSAR-MC-014-2025	Contratación Mínima cuantía	SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS, IMPLEMENTOS DE ASEO Y OTROS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL BOVINO FELIX MARIA HERNANDEZ CASAS DEL MUNICIPIO DE SARDINATA,	ALCALDIA MUNICIPAL SARDINATA	$ 30.000.000
MC - 102 - 2024	Contratación Mínima cuantía	SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y EQUIPOS, CON DESTINO A LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL DEL MUNICIPIO DE OTANCHE-BOYACÁ 2024	MUNICIPIO DE OTANCHE	$ 4.428.465

Así, para resolver la necesidad del servicio planteado, se tendrá en cuenta las especificaciones técnicas definidas en los documentos del proceso, las cuales son ofrecidas en el mercado local, regional y nacional, donde existe un amplio margen de personas naturales y jurídicas que se dedican a la prestación de servicios de apoyo logístico, como se expresa en el análisis de la oferta y demanda (consulta en mercado y en el SECOP), como también puede ser resuelta por asociaciones creadas por la ley con el fin de participar en procesos de contratación (consorcios, uniones temporales, promesa de contrato de sociedad futura). En efecto, cualquier persona con capacidad de adquirir derechos y obligaciones conforme a la ley vigente, que dentro de su objeto social cuenten con el cumplimiento y la capacidad técnica, jurídica y de experiencia que se solicita dentro de este proceso de selección, puede resultar beneficiado de suscribir un contrato estatal, el cual es de obligatorio cumplimiento so pena de sanciones, civiles, fiscales, disciplinarias y hasta penales cuando a ello diere lugar. Siendo, en todo caso, la oferta de menor valor la más favorable para satisfacer la necesidad del objeto del proceso en mención.

Por lo anterior expuesto, la administración municipal "Juntos lo hacemos Posible" se ve en la imperiosa necesidad de llevar a cabo el correspondiente proceso de contratación para garantizar el adecuado funcionamiento de la Planta de Beneficio Animal.

2- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO: "SUMINISTRO DE INSUMOS QUÍMICOS E IMPLEMENTOS DE ASEO NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN - META".

Se requiere la contratación de los siguientes ítems:

ITEM	CÓDIGO	ELEMENTO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	12161605	Solución de calibración PH	Solución de calibración PH 7.01 en botella de 500 mililitros apto para uso en la industria alimentaria con una precisión de ±0,01 pH a 25 °C en Botella hermética con un sello de frescura a prueba de manipulaciones para garantizar la calidad.	UNIDAD	2

2	12161605	Solución de calibración PH	Solución de calibración pH 4.01 teñida de rojo para facilitar la identificación del estándar con una precisión de +/- 0.002 pH a 25°C en botella de 500 mililitros hermética con un sello a prueba de manipulaciones para garantizar la calidad de la solución.	UNIDAD	2
3	41112200	Termómetro digital	Termómetro digital electrónico con un rango de -50.0 °C a 150.0 °C con capacidad para comprobar automáticamente la calibración al iniciar y pantalla diseñada para para resistir diferentes temperaturas previniendo la perdida de dígitos por el ángulo de visión, cuya sonda de penetración este elaborada en acero inoxidable AISI 316 y con una protección IP de 65.	UNIDIDAD	2
4	47131800	Bicarbonato.	Bicarbonato de sodio grado alimenticio por 1 Kg	UNIDIDAD	4
5	41112200	Medidor	Medidor de PH con resolución de 0.1 PH con un rango de PH de 0.0 a 14.0 PH, calibración automática 2 puntos, precisión de ±0.2 PH y con electrodo de PH con conector tipo tornillo.	UNIDAD	2
6	41112200	Colorímetro	Colorímetro portátil para uso en la industria alimentaria con un rango de 0.00 a 3.50 ppm, resolución cloro total de 0.01 ppm y precisión de cloro total de ±0.03 ppm ±3% de la lectura.	UNIDAD	2
7	41113035	Tiras reactivas amonio	Tiras reactivas en papel tornasol para medir concentración en partículas por millón de amonio cuaternario en el agua, con rangos de 0 ppm a 1500 ppm con un total de 100 pruebas.	UNIDAD	20
8	41113035	Tiras reactivas cloro total	Tiras reactivas en papel tornasol para medir concentración en partículas por millón de cloro total en el agua con rango de 0 ppm a 1000 ppm con un total de 100 pruebas.	UNIDAD	7
9	27112700	Sierra sable	Sierra sable con una potencia absorbida de 1200W y 3000 RPM con longitud de la carrera de la sierra de 29 milímetros y sistema de transmisión de baja fricción con emisión optimizada de calor y empuñadura de agarre cómodo en cualquier posición.	UNIDAD	1
10	14111700	Toallas para manos	Toallas de papel para manos en presentación de 150 unidades por paquete (pack) de 24 cm de largo por 22 cm de ancho.	UNIDAD	10

11	14111700	Toallas	Toallas blancas fabricadas en polipropileno y celulosa, en presentación de rollo por 70 unidades.	UNIDAD	2
12	24111500	Bolsa Transparente	Paquete de cien (100) unidades de Bolsa Transparente. Tina/Bolsa canastilla - con medidas de 60X100.	UNIDAD	5
13	24111500	Bolsa industrial	Bolsas industriales de color verde para la recolección de residuos sólidos. Dimensiones de 65 x 90 cm en calibre 2	UNIDAD	500
14	24111500	Bolsa industrial	Bolsas industriales de color blanca para la recolección de residuos sólidos. Dimensiones de 60 x 83 cm en calibre 2.	UNIDAD	500
15	47131800	Gel para manos	Gel para manos con agentes humectantes y desinfectantes apto para el uso en actividades de manipulación de alimentos. En presentación de cuatro (04) litros.	UNIDAD	5
16	47121800	Dispensador de jabón	Dispensador de jabón líquido Plástico Blanco de capacidad 250 mililitros y con medidas 14 x 7 centímetros.	UNIDAD	20
17	12141901	Hipoclorito de Sodio	Hipoclorito de Sodio al 15% de concentración, en presentación de 20 litros.	UNIDAD	20
18	12141901	Cloro granulado	Cloro granulado (Hipoclorito de calcio 70%) en presentación 45 Kg por caneca, con capacidad desinfectante de materia orgánica de origen vegetal y animal.	UNIDAD	1
19	12141901	Pastilla de cloro	Pastilla de cloro para agua potable (Cloro 90%) en Tabletas de 200 Gr por 5 unidades.	UNIDAD	10
20	47131800	Detergente liquido	Detergente liquido industrial biodegradable sin soda caustica, apto para la remoción de grasas de origen animal en presentación de 20 litros.	UNIDAD	30
21	47131800	Detergente en polvo	Detergente desengrasante en polvo sin aroma en presentación de 20 kilogramos.	UNIDAD	25
22	47131800	Shampoo	Shampoo desinfectante con PH neutro con sales de amonio cuaternario para uso en lavado y desinfección de manos. En presentación de 5 galones.	UNIDAD	10

23	47131800	Desengrasante	Jabón líquido desengrasante libre de fosfatos en presentación de 5 galones. Apto para la remoción de grasa animal y para el uso en procesos que involucre faenado y desposte. En presentación de 5 galones.	UNIDAD	28
24	47131800	Sanitizante	Desinfectante de amplio espectro, basado en amonios de 5ta generación. En presentación de 5 galones.	UNIDAD	17
25	51241228	Ácido láctico	Ácido láctico al 85% grado alimenticio en presentación de garrafa por 25 litros.	UNIDAD	6
26	12163800	Hidróxido de Sodio	Hidróxido de Sodio NAOH 0,1 N. En presentación de 1000 ml.	UNIDAD	4
27	24111500	Bolsa plástica blanca	Bolsa plástica blanca con manija de soporte para 05 kilos en paquete de mil unidades.	UNIDAD	23
28	14111700	Papel higiénico	Papel higiénico tipo Industrial jumbo blanco en paquete de cuatro unidades.	UNIDAD	20
29	47131600	Escobas	Escoba plástica de fibras suaves, resistentes y plumilladas.	UNIDAD	60
30	47131600	Cabo metálico para escoba.	Cabo metálico en aluminio para escoba de 130 cm anodizado con acople tipo rosca para adaptarse a cualquier tipo de escoba.	UNIDAD	43
31	47121800	Esponjas	Esponja lava ollas espumas en paquete de 12 unidades.	UNIDAD	20

A. IDENTIFICACIÓN O CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: Para el presente proceso de selección se requiere adelantar un **CONTRATO DE SUMINISTRO.**

3- CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS.

El proponente debe presentar su oferta técnica teniendo en cuenta cada una de las condiciones establecidas por la entidad, además deberá acreditar el cumplimiento de lo siguiente:

- El oferente deberá manifestar a través de un escrito que, conoce las especificaciones y características técnicas establecidas de los elementos a suministrar para lo cual deberá mencionar cada uno de ellos en el respectivo documento y, por tanto, proceder con su aceptación y cumplimiento, de igual manera deberá manifestar su compromiso de realizar la entrega de los elementos de acuerdo con las características exigidas por el contratante.

- Además de lo anterior el proponente debe ajustar el formato denominado "DAC -FR-17 V02 Ficha Técnica de los Bienes y Servicios", e incluirle en la casilla correspondiente a la marca respecto del elemento que oferta.

- El oferente deberá garantizar la entrega de los elementos en perfectas condiciones y en las instalaciones de la Planta de Beneficio Animal la cual se encuentra ubicada en el kilómetro 3 vía Puerto López, para esto deberá demostrar que cuenta con vehículo tipo camioneta, respecto del cual deberá aportar el correspondiente certificado de revisión técnico mecánica al día, tarjeta de operación, seguro obligatorio de accidentes de tránsito **(SOAT)** y demás documentos, de igual manera los permisos exigidos por la normatividad vigente para la circulación del vehículo y transporte de carga, dicho vehículo podrá ser o no de propiedad del proponente, en que caso de no serlo, podrá aportar contrato de alianza o documento equivalente con empresa habilitada para prestar servicio de transporte terrestre el cual deberá estar suscrito en original por los representantes legales de cada una de las partes y tendrá que acompañarse con el respectivo certificado de cámara de comercio; dicho documento deberá constatar que el futuro operador cuenta con el apoyo comercial del servicio de transporte de carga para el traslado de los elementos a suministrar en caso de salir adjudicatario dentro del proceso de selección . Este documento deberá contener como mínimo los datos de identificación completos de las partes y teléfonos de contacto.

- El oferente deberá demostrar que, cuenta con un establecimiento de comercio cuya actividad comercial sea a fin con el objeto contractual, el mismo tendrá que estar ubicado en la zona urbana del Municipio de Puerto Gaitán en el Departamento del Meta, esto con la finalidad de que los requerimientos hechos por parte de la entidad puedan ser atendidos a la mayor brevedad posible, de igual manera para efectos de dinamizar la economía local; ahora bien, en caso de no cumplir con dicho requisito, podrá acreditar el efectivo cumplimiento de esta condición a través de una alianza, convenio y/o acuerdo comercial o en su defecto un documento que haga sus veces, el cual deberá estar suscrito por los representantes legales de cada una de las partes y tendrá que acompañarse con el respectivo certificado de cámara de comercio y el RUT, es de anotar que todas las anteriores exigencias serán verificada a través de una visita que será realizada por la dependencia, comité o funcionario que corresponda por parte de la Administración Municipal de Puerto Gaitán – Meta.

NOTAS:

1. La oferta técnica deberá responder explícitamente a todos y cada uno de los anteriores requerimientos técnicos; por lo tanto, la no aceptación de alguno de ellos se entenderá como el incumplimiento de las condiciones mínimas.

2. En el evento en que el proponente no ofrezca los ítems mínimos exigidos con las cantidades y calidades señaladas en las condiciones técnicas exigidas o de las obligaciones específicas del contratista para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, dará lugar a la calificación de la propuesta como INHABILITADO TÉCNICAMENTE y por consiguiente no podrá ser evaluada.

Si la proponente oferta más ítems, debe mantenerlos durante la ejecución del contrato.

3.1. EXPERIENCIA MÍNIMA.

La experiencia del proponente se acreditará mediante la presentación de un (01) contrato, debidamente ejecutado y liquidado en el sector público o privado, cuyo objeto y/o alcance corresponda a **SUMINISTRO DE INSUMOS QUÍMICOS Y DE ELEMENTOS DE ASEO** cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes **(44,54 SMLMV).**

No se tendrá en cuenta contratos que se encuentren en ejecución.

La experiencia deberá ser demostrada por medio de una certificación (expedida por el representante legal o funcionario competente) o copia del contrato debidamente acompañado del acta de liquidación, documentos que deberá contener lo siguiente:

- Número de contrato.
- Objeto del contrato (acorde a lo exigido)
- Datos del Contratante y del Contratista.
- Identificación
- Dirección
- Teléfono
- Correo electrónico de quien certifica.
- Nombre e identificación de quien es certificado.
- Valor final del contrato.
- Fecha de inicio y finalización

Si el proponente suscribió en Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o el acuerdo de unión temporal o con la certificación correspondiente.

El contrato que incumpla el requisito anterior no será tenido en cuenta para la evaluación.

Experiencia entre particulares: Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá adicionalmente aportar los documentos que se describen a continuación:

- Certificación del contrato celebrado entre las partes, el cual deberá estar suscrito por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

- El proveedor de servicios o bienes que se encuentre obligado a facturar electrónicamente deberá aportar la(s) factura(s) expedida(s) con cargo al contrato que acredita la experiencia.

El proponente deberá diligenciar el Anexo de Experiencia.

NOTA: Las copias de las certificaciones, actas y demás documentos para acreditación de la experiencia, deberán ser completamente legibles y deberán subrayarse, señalarse o indicarse en estos, los requisitos solicitados para el presente proceso.

El Municipio se reserva el derecho de verificar la información aportada por el proponente. Cualquier información que se determine como no veraz, luego de hacer las verificaciones pertinentes, será motivo de rechazo de la propuesta y si es alterada o falsa, se remitirá a las autoridades competentes, para lo de su competencia.

EL NO CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE EXPERIENCIA O SU INDEBIDA ACREDITACIÓN, DARÁ LUGAR A EVALUAR LA OFERTA COMO NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, LO QUE DARÁ LUGAR AL RECHAZO DE LA OFERTA.

4- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

La secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural del Municipio de Puerto Gaitán - Meta, para efectos de establecer el valor del presente proceso adelantó ante tres (03) empresas distintas una serie de cotizaciones con el fin de promediar los valores y de esa manera establecer el presupuesto.

NIT	RAZÓN SOCIAL
21.200.883	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE ASEO DOÑA ODILIA
901802451-9	SERVICIOS Y SUMINISTROS DE LOS LLANOS PG S.A.S
1.121.851.674	SERVICIOS Y SUMINISTROS SINDY OYOLA.

Los valores de las cotizaciones tienen incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que pueden llegarse a generar en la ejecución del contrato.

Los precios unitarios promedio obtenidos del estudio de mercados son los siguientes:

ITEM	CÓDIGO	ELEMENTO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	12161605	Solución de calibración PH	Solución de calibración PH 7.01 en botella de 500 mililitros apto para uso en la industria alimentaria con una precisión de ±0,01 pH a 25 °C en Botella hermética con un sello de frescura a prueba de manipulaciones para garantizar la calidad.	UNIDAD	2	$ 149.666,67	$ 299.333,33
2	12161605	Solución de calibración PH	Solución de calibración pH 4.01 teñida de rojo para facilitar la identificación del estándar con una precisión de +/- 0.002 pH a 25°C en botella de 500 mililitros hermética con un sello a prueba de manipulaciones para garantizar la calidad de la solución.	UNIDAD	2	$ 161.666,67	$ 323.333,33

3	41112200	Termómetro digital	Termómetro digital electrónico con un rango de -50.0 °C a 150.0 °C con capacidad para comprobar automáticamente la calibración al iniciar y pantalla diseñada para para resistir diferentes temperaturas previniendo la perdida de dígitos por el ángulo de visión, cuya sonda de penetración este elaborada en acero inoxidable AISI 316 y con una protección IP de 65.	UNIDIDAD	2	$ 399.000,00	$ 798.000,00
4	47131800	Bicarbonato.	Bicarbonato de sodio grado alimenticio por 1 Kg	UNIDIDAD	4	$ 13.900,00	$ 55.600,00
5	41112200	Medidor	Medidor de PH con resolución de 0.1 PH con un rango de PH de 0.0 a 14.0 PH, calibración automática 2 puntos, precisión de ±0.2 PH y con electrodo de PH con conector tipo tornillo.	UNIDAD	2	$ 337.000,00	$ 674.000,00
6	41112200	Colorímetro	Colorímetro portátil para uso en la industria alimentaria con un rango de 0.00 a 3.50 ppm, resolución cloro total de 0.01 ppm y precisión de cloro total de ±0.03 ppm ±3% de la lectura.	UNIDAD	2	$ 527.333,33	$ 1.054.666,67
7	41113035	Tiras reactivas amonio	Tiras reactivas en papel tornasol para medir concentración en partículas por millón de amonio cuaternario en el agua, con rangos de 0 ppm a 1500 ppm con un total de 100 pruebas.	UNIDAD	20	$ 200.333,33	$ 4.006.666,67

8	41113035	Tiras reactivas cloro total	Tiras reactivas en papel tornasol para medir concentración en partículas por millón de cloro total en el agua con rango de 0 ppm a 1000 ppm con un total de 100 pruebas.	UNIDAD	7	$ 205.500,00	$ 1.438.500,00
9	27112700	Sierra sable	Sierra sable con una potencia absorbida de 1200W y 3000 RPM con longitud de la carrera de la sierra de 29 milímetros y sistema de transmisión de baja fricción con emisión optimizada de calor y empuñadura de agarre cómodo en cualquier posición.	UNIDAD	1	$ 1.343.333,33	$ 1.343.333,33
10	14111700	Toallas para manos	Toallas de papel para manos en presentación de 150 unidades por paquete (pack) de 24 cm de largo por 22 cm de ancho.	UNIDAD	10	$ 211.666,67	$ 2.116.666,67
11	14111700	Toallas	Toallas blancas fabricadas en polipropileno y celulosa, en presentación de rollo por 70 unidades.	UNIDAD	2	$ 85.100,00	$ 170.200,00
12	24111500	Bolsa Transparente	Paquete de cien (100) unidades de Bolsa Transparente. Tina/Bolsa canastilla - con medidas de 60X100.	UNIDAD	5	$ 34.833,33	$ 174.166,67
13	24111500	Bolsa industrial	Bolsas industriales de color verde para la recolección de residuos sólidos. Dimensiones de 65 x 90 cm en calibre 2	UNIDAD	500	$ 683,33	$ 341.666,67

14	24111500	Bolsa industrial	Bolsas industriales de color blanca para la recolección de residuos sólidos. Dimensiones de 60 x 83 cm en calibre 2.	UNIDAD	500	$ 683,33	$ 341.666,67
15	47131800	Gel para manos	Gel para manos con agentes humectantes y desinfectantes apto para el uso en actividades de manipulación de alimentos. En presentación de cuatro (04) litros.	UNIDAD	5	$ 60.166,67	$ 300.833,33
16	47121800	Dispensador de jabón	Dispensador de jabón líquido Plástico Blanco de capacidad 250 mililitros y con medidas 14 x 7 centímetros.	UNIDAD	20	$ 36.833,33	$ 736.666,67
17	12141901	Hipoclorito de Sodio	Hipoclorito de Sodio al 15% de concentración, en presentación de 20 litros.	UNIDAD	20	$ 139.566,67	$ 2.791.333,33
18	12141901	Cloro granulado	Cloro granulado (Hipoclorito de calcio 70%) en presentación 45 Kg por caneca, con capacidad desinfectante de materia orgánica de origen vegetal y animal.	UNIDAD	1	$ 673.333,33	$ 673.333,33
19	12141901	Pastilla de cloro	Pastilla de cloro para agua potable (Cloro 90%) en Tabletas de 200 Gr por 5 unidades.	UNIDAD	10	$ 29.000,00	$ 290.000,00
20	47131800	Detergente liquido	Detergente liquido industrial biodegradable sin soda caustica, apto para la remoción de grasas de origen animal en presentación de 20 litros.	UNIDAD	30	$ 239.300,00	$ 7.179.000,00

21	47131800	Detergente en polvo	Detergente desengrasante en polvo sin aroma en presentación de 20 kilogramos.	UNIDAD	25	$ 178.333,33	$ 4.458.333,33
22	47131800	Shampoo	Shampoo desinfectante con PH neutro con sales de amonio cuaternario para uso en lavado y desinfección de manos. En presentación de 5 galones.	UNIDAD	10	$ 302.533,33	$ 3.025.333,33
23	47131800	Desengrasante	Jabón líquido desengrasante libre de fosfatos en presentación de 5 galones. Apto para la remoción de grasa animal y para el uso en procesos que involucre faenado y desposte. En presentación de 5 galones.	UNIDAD	28	$ 332.533,33	$ 9.310.933,33
24	47131800	Sanitizante	Desinfectante de amplio espectro, basado en amonios de 5ta generación. En presentación de 5 galones.	UNIDAD	17	$ 383.500,00	$ 6.519.500,00
25	51241228	Ácido láctico	Ácido láctico al 85% grado alimenticio en presentación de garrafa por 25 litros.	UNIDAD	6	$ 1.215.133,33	$ 7.290.800,00
26	12163800	Hidróxido de Sodio	Hidróxido de Sodio NAOH 0,1 N. En presentación de 1000 ml.	UNIDAD	4	$ 106.966,67	$ 427.866,67
27	24111500	Bolsa plástica blanca	Bolsa plástica blanca con manija de soporte para 05 kilos en paquete de mil unidades.	UNIDAD	23	$ 87.733,33	$ 2.017.866,67
28	14111700	Papel higiénico	Papel higiénico tipo Industrial jumbo blanco en paquete de cuatro unidades.	UNIDAD	20	$ 79.066,67	$ 1.581.333,33
29	47131600	Escobas	Escoba plástica de fibras suaves, resistentes y plumilladas.	UNIDAD	60	$ 14.166,67	$ 850.000,00

30	47131600	Cabo metálico para escoba.	Cabo metálico en aluminio para escoba de 130 cm anodizado con acople tipo rosca para adaptarse a cualquier tipo de escoba.	UNIDAD	43	$ 39.983,33	$ 1.719.283,33
31	47121800	Esponjas	Esponja lava ollas espumas en paquete de 12 unidades.	UNIDAD	20	$ 54.966,67	$ 1.099.333,33

VALOR TOTAL DEL PROCESO: SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 63.409.549,99) M/CTE.

4.1. FORMA DE PAGO: El valor total del contrato se cancelará por el Municipio, a través de un (01) único pago, el cual se realizará luego de la presentación de informe del suministro realizado (100% de los elementos suministrados), previa presentación del informe del contratista, presentación de la factura correspondiente cuenta de cobro o su documento equivalente, certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor de la misma, acompañada de la certificación de pago de aportes al sistema de Seguridad Social del contratista (Salud y Pensión, Riesgos Laborales) y soporte de pago de obligaciones de salud.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será de dos (02) meses, contado a partir de la firma del acta de inicio.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El Municipio de Puerto Gaitán cuenta con la disponibilidad presupuestal No. DIS 2025000872 del diecinueve (19) de marzo de 2025, por valor de **SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MCTE ($63.476.893.33)**

7. GENERALIDADES DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación; para lo cual se tuvo en cuenta para su identificación y cobertura, la guía publicada por Colombia Compra eficiente, en el Link www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf.

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y, COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTOS/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
1	GENERAL	EXTERNA	PLANEACION	REGULATORIO	INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL CONTRATISTA DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL CONTRATO.	AFECTACIÓN OPERACIONAL	1	2	3	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	REQUERIMIENTO DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	INICIO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	APROBACIÓN DE GARANTÍAS POR PARTE DE LA ENTIDAD	UNA VEZ FIRMADO EL CONTRATO
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	GARANTIZAR LA CALIDAD DEL SERVICIO A PRESTAR CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL CONTRATO	AFECTACIÓN DE LA OPERACIÓN	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	CHEQUEO PREVIO DE LAS ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO Y LA CALIDAD BRINDADA DEL SERVICIO POR PARTE DEL SUPERVISOR PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO	AL MOMENTO DE FINALIZAR EL CONTRATO	VERIFICAR CON ANTERIORIDAD EL CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIENTACION Y HOSPEDAJE	DESDE EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	ECONÓMICO	SÚBITO INCREMENTO DE LOS PRECIOS O TARIFAS DE CUALQUIERA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL CONTRATISTA.	AFECTACIÓN ECONÓMICA	1	3	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	ESTIPULACIÓN EN EL CONTRATO DE LOS PRECIOS, PARA ACORDAR CON LOS PROVEEDORES SELECCIONADOS EL MECANISMO DE AJUSTE FRENTE A LA OCURRENCIA DEL RIESGO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	INICIO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO A LOS PRECIOS DEL MERCADO	EN LA OCURRENCIA DEL EVENTO
4	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	REGULATORIO	CAMBIOS EN LA LEGISLACIÓN TRIBUTARIA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	AFECTACIÓN ECONÓMICA	1	2	3	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	ESTIPULACIÓN EN EL CONTRATO PARA IMPLEMENTAR MECANISMOS DE AJUSTE FRENTE A LA OCURRENCIA DEL RIESGO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	INICIO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO A LA LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	EN LA OCURRENCIA DEL EVENTO

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y, COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTOS/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
5	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	ECONÓMICO	RETRASO EN LOS PAGOS POR PARTE DE LA ENTIDAD.	AFECTACIÓN ECONÓMICA	1	1	2	RIESGO BAJO	CONTRATANTE	CONTROL DE LOS RECURSOS MEDIANTE LA RESPECTIVA RESERVA PRESUPUESTAL	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATANTE E INTERVENTOR	INICIO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO EN LAS ENTREGAS REALIZADAS.	DESDE EL INICIO DEL PROCESO
6	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	ECONÓMICO	LOS EFECTOS DERIVADOS DE LA EXISTENCIA DE DAÑO EMERGENTE DEL CONTRATISTA, POR LA OCURRENCIA DE HECHOS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO Y LA LEGISLACIÓN EXISTENTE.	AFECTACIÓN ECONÓMICA	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATANTE	ESTIPULACIÓN EN EL CONTRATO PARA IMPLEMENTAR MECANISMOS DE AJUSTE FRENTE A LA OCURRENCIA DEL RIESGO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATANTE E INTERVENTOR	INICIO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	MEDIANTE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	EN LA OCURRENCIA DEL EVENTO
7	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONALES	ESTIMACIÓN INADECUADA DE LOS COSTOS	AFECTACIÓN EN LA OPERACIÓN	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	CONTROL Y VIGILANCIA POR PARTE DE LA ENTIDAD DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATANTE E INTERVENTOR	INICIO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	CONTROL Y VIGILANCIA POR PARTE DE LA ENTIDAD	DESDE EL INICIO DEL PROCESO
8	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONALES	DAÑOS O PÉRDIDAS DE LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL CONTRATISTA, CAUSADOS EN EL LUGAR DONDE SE DESARROLLA EL CONTRATO.	RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	4	4	8	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	ELABORACIÓN DE UN PLAN DE CONTINGENCIA, Y IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	INICIO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	CONTROL Y VIGILANCIA POR PARTE DEL ENCARGADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL	EN LA OCURRENCIA DEL EVENTO
9	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONALES	RIESGO DE ACCIDENTES EN EL CARGUE Y DESCARGUE DE LOS ELEMENTOS O EN SU MANIPULACIÓN	ENFERMEDAD	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	EL PERSONAL DEBERÁ CONTAR CON EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE QUÍMICOS.	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	INICIO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	CONTROL Y VIGILANCIA POR PARTE DEL ENCARGADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL	EN LA OCURRENCIA DEL EVENTO

A. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.5. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.

Conforme a ello, y una vez realizado el análisis de riesgos, la administración Municipal de Puerto Gaitán, detecto eventos que deben ser amparados por el futuro contratista, con pólizas de cumplimiento debidamente expedidas por compañías aseguradoras.

En consecuencia, se exigirá en el futuro contrato "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO" acorde a lo reglado en el 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 que deberá contar los siguientes amparos:

GARANTIA	VALOR (%)	DURACION
Cumplimiento	20% del valor del contrato	La del contrato y hasta su liquidación; (según artículo 2.2.1.2.3.1.7. del decreto 1082 de 2015) hasta por cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y (según artículo 2.2.1.2.3.1.1.6. del decreto 1082 de 2015) y por seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor del contrato	La del contrato y hasta su liquidación; (según artículo 2.2.1.2.3.1.7. del decreto 1082 de 2015) hasta por Un (1) año más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Por el término de duración del contrato (según artículo 2.2.1.2.3.1.1.7. del decreto 1082 de 2015).

Adicionalmente debe constituir garantía de seriedad de la oferta, así:

GARANTIA	VALOR (%)	DURACION
Seriedad de la oferta	15% del valor del presupuesto	Por el termino de tres meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección.

Se deberá anexar recibo de pago original expedido por la aseguradora.

La no presentación de la póliza de seriedad de la oferta será causal de RECHAZO, al tenor de la Ley 1882 de 2018, que establece en su artículo 5: "(...) Parágrafo 3. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma".

Requisitos de la póliza o garantía:

a) Asegurado o beneficiario: MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN
b) Tomador / Afianzado: Sí el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara

de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

c) Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de todos y cada uno de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal.
d) Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador.
e) Acompañarse del Recibo de pago o Constancia de Ley.
f) No se aceptan pólizas expedidas por Aseguradoras que hayan sido intervenidas.

Dentro de los dos (02) días siguientes a la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN – META, y a satisfacción del mismo, la Garantía de Cumplimiento de las obligaciones requerida para la ejecución del contrato.

El Contratista deberá aportar las pólizas en original y debidamente suscritas por el representante legal de la persona jurídica o el proponente plural o persona natural según sea el caso (Contratista).

B. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

DEL CONTRATISTA:

1. Suministrar los elementos nuevos y en óptima calidad.

2. Realizar la entrega en los lugares estipulados en el contrato o en las designadas por el supervisor. En caso de realizar ajuste a los mismos, deberá presentar la justificación que soporta dicha solicitud y la respectiva propuesta, siempre y cuando esta no signifique que los productos, bienes o servicios sean de inferior calidad.

3. En lo que corresponde a la entrega de equipos esta debe hacerse con una garantía del fabricante.

4. Garantizar que las especificaciones técnicas de cada elemento, correspondan a las solicitadas.

5. El contratista deberá realizar la entrada al almacén Municipal de los elementos a que haya lugar.

6. Responder por los daños y mala calidad de los elementos que salgan defectuosos, los cuales deberán ser cambiados en un plazo máximo de tres (03) días calendario siguiente a la devolución del elemento por parte del supervisor del contrato.

7. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.

8. Las demás que demande el cabal cumplimiento del objeto contractual.

DEL MUNICIPIO:

1. Constituir el registro presupuestal necesario para cumplir con sus obligaciones.

2. Designar un funcionario para que supervise la ejecución del contrato.

3. Verificar que los elementos cumplan con las especificaciones según estudio.

4. Verificar el buen estado de los mismos.

5. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

6. Verificar que el servicio y/o los elementos se entreguen en lugar y plazo estipulado.

7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual los supervisores del presente contrato, darán aviso oportuno al MUNICIPIO, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del presente contrato.

9. Repetir contra los servidores públicos, el CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deban pagar, como consecuencia del presente contrato.

10. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere.

11. Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA.

12. Brindar la información y documentación que requiera el contratista para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objetivo.

13. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

14. Efectuar los descuentos que la ley del Orden nacional y Municipal en cumplimiento de las normas, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA a la entidad y con la actividad del objeto del contrato.

C. SUPERVISIÒN:

La vigilancia, control y supervisión de la ejecución del contrato que se llegare a suscribir, estará a cargo del **SECRETARIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**, quien representará al Municipio de Puerto Gaitán – Meta, ante el CONTRATISTA, el mismo coordinará y tendrá la responsabilidad, entre otras, de velar por el cumplimiento del contrato, aceptar el trabajo desarrollo y autorizar su pago.

Los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o

circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgos el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

RICARDO ANDRES TALERO AGUILÚ
Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural

Elaboró: Luis Miguel Galvis Lara	Revisó: Ricardo Andrés Talero Aguilú	Aprobó: Ricardo Andrés Talero Aguilú
Cargo: Profesional Especializado CPS 047 -2025.	Cargo: Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural	Cargo: Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural